

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 20 de febrero de 2019, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes.

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras que configuran el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, tales como los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario; la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios; la prestación farmacéutica; las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la comunidad autónoma; y, en general, la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y la evaluación de la calidad asistencial prestada.

El Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios de 2019 desarrollará para este ejercicio las funciones de la Inspección de acuerdo con las líneas estratégicas establecidas por el Primer Marco Director 2017-2019 de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía, elaborado con la participación de los distintos órganos directivos de la Consejería de Salud y Familias, el Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias.

El Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios del 2019 se estructura en las diez líneas estratégicas del marco de referencia. Se han definido los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar, y el área o áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de la Inspección se encargará de gestionar los procesos, incorporando propuestas de actuación realizadas por los distintos organismos y entidades, que suponen una gran parte de los programas. Las actividades realizadas en base a solicitudes de la ciudadanía u órganos competentes y reglamentariamente establecidos, no son propiamente objetivos, sino previsiones de actividad, pero se incluyen en el Plan con objeto de dar transparencia a todas las actuaciones inspectoras y por suponer una importante carga de trabajo.

Dentro de las actuaciones previstas en el Plan Anual, hay que señalar el impulso al control de la publicidad sanitaria de centros y servicios sanitarios, que realizará la Inspección de Servicios Sanitarios en colaboración con los Colegios Profesionales.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2019 que figura como anexo a la presente orden.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

A N E X O

PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Los servicios de salud y sanitarios favorecen un mayor grado de cohesión social y permiten que la sociedad sea más justa, más solidaria y más saludable. A la vez, el continuo desarrollo y evolución de los sistemas sanitarios, en el ámbito de una sociedad moderna, hacen más compleja su propia organización y la prestación de los servicios sanitarios.

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, de acuerdo con sus competencias, tiene la responsabilidad de la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios en Andalucía.

La Consejería de Salud y Familias ha desarrollado diferentes estrategias en la mejora continua de los resultados en salud y de los servicios sanitarios, estas se sustentan en la necesaria evaluación de sus políticas, su actividad y sus resultados.

La necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud y Familias aconsejó establecer un Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía 2017-2019.

La Administración Pública está, y debe estar, al servicio real de la comunidad a la que pertenece, así la Inspección de los Servicios Sanitarios es, y tiene que seguir siendo, un instrumento de la Administración en la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos en relación con la atención sanitaria andaluza, tal como se recoge en el citado Marco Director.

El Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía 2017-2019, es un marco de carácter estratégico que impulsa la necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias marcadas por la Consejería de Salud y Familias. Este documento Marco, por su contenido, complementa las diferentes actuaciones de la Consejería en relación con los Servicios Sanitarios, tanto públicos como privados, en las distintas áreas sanitarias, sociales, laborales, urbanísticas, etc., dándole una dimensión intersectorial a sus acciones.

El Primer Marco, como en su introducción se establece, recoge los principios rectores que habrán de regir todos los planes y programas que se desarrollen en cualquiera de los niveles de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía:

a) El fin de toda actuación de este primer Marco es garantizar el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos y residentes en Andalucía.

b) La Inspección de Servicios Sanitarios es un instrumento cualificado e insustituible para la tutela efectiva del derecho a la protección de la salud por parte de la Administración.

c) El cumplimiento normativo y el control de la calidad.

- d) La transversalidad del trabajo de la Inspección.
- e) La veracidad y la verificación de las actuaciones.
- f) La integralidad y el trabajo en equipo.
- g) La penetrabilidad y cercanía con los servicios sanitarios.
- h) La visibilidad ante los ciudadanos y la sociedad.
- i) La mejora del desarrollo profesional.
- j) La participación de los miembros de la Inspección.

Este papel de garante y de control de las prestaciones sanitarias abre nuevas oportunidades de desarrollo profesional, que, con el esfuerzo de la mayoría, han modificado los contenidos y las formas de trabajo en los programas de Centros, de Farmacia y de Incapacidad Temporal (IT). La Inspección de Servicios Sanitarios tiene los referentes claros para ejercer sus funciones (el Reglamento de la Inspección de Servicios Sanitarios, el Primer Marco Director y el Plan anual de Inspección).

La dirección de nuestras tareas a la identificación de áreas de mejoras en la actividad desarrollada por centros y establecimientos sanitarios tanto públicos como privados, favorece sin duda la mejora en sus resultados y por ende en la atención recibida por las personas usuarias. Por ello, la orientación a la calidad y a los resultados es en definitiva una orientación a las mismas. En este sentido, hay que señalar el importante desarrollo que está teniendo y tendrá la evaluación de los planes y procesos, que se vienen realizando, en colaboración con los diferentes departamentos de la Consejería.

La orientación del papel de la Inspección de Servicios Sanitarios en la gestión de la IT, hacia una mejora en la toma de decisión clínica de los Médicos de Familia, señala claramente nuestra estrategia de gestión compartida, en la consideración de la baja laboral como acto sanitario que se inscribe en la atención a un proceso asistencial. Igualmente, hay que resaltar la importancia que en este sentido toma la evaluación de la correcta prescripción farmacéutica, en la medida que refuerza el uso seguro del medicamento, siguiendo, por tanto, en la tutela de los derechos de la ciudadanía.

De acuerdo con las líneas estratégicas en el Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía de la Consejería de Salud y Familias, el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios del 2019 se estructura en diez líneas estratégicas. Se han definido los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar, y el área o áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de la Inspección se encargará de gestionar los procesos.

Los objetivos por áreas de responsabilidad son las siguientes:

A. Programas correspondientes al área de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1. Evaluación y control de la atención sanitaria prestada en centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados.

1.1. Verificación y seguimiento del funcionamiento de entidades sanitarias y productos sanitarios. Acciones:

- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo con la norma de aplicación y a los protocolos y guías autorizadas. Seguimiento y evaluación de los procedimientos de Declaración Responsable, en relación con la Inspección de Servicios Sanitarios. Tiempo de resolución de la demanda no superior a 15 días.

- Ámbito de actuación: Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

- Área de responsabilidad: Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.

- Colaboración en la elaboración de Guías y Programas de inspección y evaluación de centros, con las organizaciones profesionales y colegiales en la aplicación de

las estrategias de seguridad del paciente y calidad total de las entidades sanitarias. Seguimiento anual.

- **Ámbito de actuación:** Organizaciones profesionales y colegiales en el ámbito de Andalucía.

- **Área de responsabilidad:** Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

• Participación con las instituciones universitarias, con titulaciones sanitarias, en actividades docentes conducentes a explicar las guías, programas y la metodología de actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios, con el fin de facilitar la accesibilidad a la vida profesional de los alumnos.

- **Ámbito de actuación:** Instituciones universitarias de Andalucía.

- **Área de responsabilidad:** Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.

1.2. Verificación de requisitos de calidad y normativo en Centros, Unidades o Servicios del Programa «Sustancias de Origen Humano». Objetivos:

• Trasplantes.

• Hemoterapia.

• Reproducción Humana Asistida.

En relación con los centros vinculados a estos programas, se aplicarán las guías elaboradas y aprobadas durante 2017 en colaboración con las sociedades científicas de las especialidades.

El programa de Reproducción Humana Asistida iniciará la reevaluación de los centros inspeccionados/evaluados en el año 2017. En relación con el programa de Trasplantes, durante el año 2019 se centrará en la evaluación del trasplante osteotendinoso y de progenitores hematopoyéticos.

- **Ámbito de actuación:** Centros, unidades o servicios sanitarios de Andalucía.

- **Área de responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

1.3. Verificación de requisitos para homologar centros con internamiento, para la concertación o contratación con el Sistema Sanitario Público.

- **Ámbito de actuación:** Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios privados.

- **Área de responsabilidad:** Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.

2. Lucha contra el fraude mediante la evaluación de la gestión pública de los procesos y servicios contratados por los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud:

2.1. Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos suscritos con los centros concertados o contratados por el SSPA en relación a la diálisis.

- **Ámbito de actuación:** Centros hospitalarios y centros de diálisis de Andalucía.

- **Área de responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2.2. Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, en los contratos suscritos con los centros concertados o contratados por el SSPA, de las técnicas de terapia respiratoria a domicilio.

- **Ámbito de actuación:** Centros hospitalarios.

- **Área de responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2.3. Evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, en los contratos suscritos con los establecimientos de ortopedia concertados o contratados por el SSPA, de la prestación ortoprotésica.

- **Ámbito de actuación:** Centros hospitalarios y establecimientos de ortopedia.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2.4. Evaluación del cumplimiento de las condiciones técnicas y del adecuado uso de los servicios de transporte sanitario programada y urgente contratados por el SSPA.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios y Servicios de Transporte Sanitario concertados.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2.5. Participación en la elaboración y evaluación del uso adecuado y del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos suscritos con los centros concertados con el SSPA.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios y establecimientos de ortopedia.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3. Evaluación de los planes y Objetivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
Objetivos:

3.1. Auditoría de las listas de espera quirúrgica, principalmente de los procedimientos con un tiempo inferior a 180 días según el plazo de garantía quirúrgica. Evaluación del tiempo de espera, desde consulta en Atención Primaria hasta su intervención.

- Ámbito de actuación: Centros del SSPA.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3.2. Análisis del tiempo de espera para primeras consultas de asistencia especializada, para las especialidades de: Oftalmología, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía General, Dermatología y Ginecología.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios y de atención primaria del SAS.

- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

3.3. Evaluación e identificación de Áreas de Mejoras en el uso y utilización de los recursos quirúrgicos de los centros hospitalarios del SAS.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios del SAS.

- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios.

3.4. Evaluación del desarrollo de la atención sanitaria en el «Infarto Agudo de Miocardio» en el SSPA.

- Ámbito de actuación: Centros del SSPA.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3.5. Análisis de la infraestructura/instalaciones de las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) y Unidades de Hospitalización de Salud Mental (UHSM), en cuanto a los espacios diferenciados de adultos y menores.

- Ámbito de actuación: Centros del SSPA.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3.6. Evaluación del procedimiento de Contención Mecánica (CM) en las Unidades de Hospitalización de Salud Mental (UHSM) y los registros usados.

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios del SSPA.

- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3.7. Evaluación de los ingresos involuntarios de pacientes en las Unidades de Hospitalización de Salud Mental (UHSM).

- Ámbito de actuación: Centros hospitalarios del SSPA.

- Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

4. Evaluación de resultados de centros, servicios y unidades sanitarias. Objetivos:
4.1. Realización de estudios de evaluación de resultados basados en la calidad continua y mejoras en la prestación de servicios sanitarios.

- Programa Consulta Dental, en clínicas privadas.
- Programa Medicina Estética, en clínicas privadas.
- Programa de Evaluación de la prestación de la Atención Temprana, en centros contratados por la Administración.

- Ámbito de actuación: Centros/Servicios Sanitarios.
- Área de responsabilidad: Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios de la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

4.2. Programa de control y evaluación de la atención sanitaria en Residencias de personas mayores.

Este programa se realizará en el conjunto de las provincias de la comunidad autónoma y dentro de las siguientes áreas de trabajo:

- Evaluación de atención de cuidados.
 - Evaluación de la atención médica.
 - Evaluación de los depósitos de medicamentos.
 - Evaluación del uso adecuado de los botiquines en las residencias sociales.
- Ámbito de actuación: Residencias asistidas/Centros sanitarios de Atención Primaria, con responsabilidad asistencial de las residencias evaluadas.

- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

4.3. Realización de evaluación de la calidad en la atención sanitaria al final de la vida, en pacientes fallecidos en hogares y residencias de mayores andaluzas, según los requisitos establecidos en la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte.

- Ámbito de actuación: Centros/ Servicios Sanitarios.
- Área de responsabilidad: Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.

4.4. Realización de evaluación del grado de respeto de los contenidos de las Voluntades Vitales Anticipadas, en el proceso final de la vida de personas fallecidas en hogares y residencias de mayores andaluzas.

- Ámbito de actuación: Centros/ Servicios Sanitarios.
- Área de responsabilidad: Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios, Coordinación de Centros y Servicios Sanitarios.

4.5. Evaluación de la atención sanitaria de cuidados paliativos a domicilio prestada por el SSPA.

- Ámbito de actuación: Centros del SSPA.
- Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

B. Programas correspondientes al área de Farmacia: Evaluación y control de las prestaciones farmacéuticas.

1. Evaluación de la distribución de medicamentos seleccionados por el SAS, por parte de los almacenes de distribución a las oficinas de farmacia. Búsqueda de abastecimientos inadecuados.

- Ámbito de actuación: Almacenes de distribución de Andalucía.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2. Evaluación de la atención farmacéutica en las Oficinas de Farmacia.
Durante el 2019 se desarrollarán las siguientes líneas de actuación. Acciones:
- Verificación de la normativa de aplicación en la adquisición, custodia, conservación y dispensación de medicamentos y productos sanitarios en oficina de farmacia.
 - Detección de áreas de mejora en la gestión y funcionamiento de oficinas de farmacia.
 - Colaboración con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos en la detección de áreas de mejora de la profesión farmacéutica y con el Grupo de Investigación de Atención Farmacéutica de la Universidad de Granada en la determinación de los indicadores de calidad de la dispensación.
 - Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia de Andalucía.
 - Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.
3. Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución. Objetivos:
- Comprobación del cumplimiento de las normas de buenas prácticas de distribución de medicamentos, según la UE.
 - Evaluación de planes de adecuación de las irregularidades detectadas.
 - Ámbito de actuación: Oficinas de farmacia.
 - Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.
4. Control de Calidad de medicamentos en el Mercado. Objetivo:
- Colaboración con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios para la ejecución en Andalucía del programa de calidad de medicamentos en el mercado.
 - Ámbito de actuación: Oficinas de farmacia, almacenes de distribución y Servicios de Farmacia Hospitalaria.
 - Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.
5. Evaluación de la adecuada prescripción de medicamentos y productos sanitarios. Acciones:
- Seguimiento de los objetivos incluidos en el contrato programa entre la Consejería de Salud y Familias y las entidades que conforman el Sistema Sanitario Público Andaluz en materia de prestación farmacéutica.
 - Evaluación de la prescripción de nuevos anticoagulantes orales (NACOs). Revisión de los informes de visado correspondientes a las prescripciones de los anticoagulantes orales de acción directa (ACOD).
 - Evaluación del uso adecuado de medicamentos para el tratamiento del Dolor.
- Evaluación de la prescripción de parches de lidocaína.
- Evaluación del uso de antibióticos por odontólogos en colaboración con PIRASOA.
 - Ámbito de actuación: Centros, establecimientos y servicios sanitarios, públicos y privados, de Andalucía.
 - Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.
6. Evaluación de servicios de farmacia hospitalaria, públicos y privados. Acciones:
- Evaluación del área logística del medicamento.
 - Evaluación del área tecnológica.
 - Evaluación del área clínica.
 - Ámbito de actuación: Servicios de Farmacia Hospitalaria de Andalucía.
 - Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

7. Evaluación de la adquisición, conservación y uso de medicamentos en centros concertados o contratados de diálisis.

- Ámbito de actuación: Centros de diálisis, concertados o contratados con el SSPA.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

8. Evaluación de la atención farmacéutica en centros sociosanitarios. Acciones:

- Evaluación del proceso de obtención de medicamentos.
- Evaluación de la distribución y administración de medicamentos.
- Evaluación de la conciliación de medicamentos.
- Ámbito de actuación: Centros sociosanitarios públicos y privados de Andalucía.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

9. Evaluación de la detección de dispensación irregular de recetas del SSPA.

- Ámbito de actuación: Centros sanitarios del SSPA.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

10. Comprobar la veracidad de la información reflejada en los Informes Clínicos exigidos para la financiación de los medicamentos sometidos al control sanitario del visado.

- Ámbito de actuación: Centros sanitarios de Andalucía.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

11. Verificación de la dispensación en relación con los medicamentos y productos sanitarios facturados al SAS.

- Verificación de la dispensación en relación con los medicamentos y productos sanitarios facturados al SAS.
- Evaluación del cumplimiento de la normativa que regula la receta electrónica andaluza y su aplicación en la oficina de farmacia.
- Verificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, sobre la obligatoriedad de las oficinas de farmacia de dispensar los medicamentos seleccionados por el SAS.
- Ámbito de actuación: Oficinas de farmacia.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

12. Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad emitidas por la Agencia Española del Medicamentos y productos sanitarios en materia de prescripción de medicamentos.

- Ámbito de actuación: Centros del SSPA.
- Área de responsabilidad: Responsable Área de Farmacia y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

13. Colaboración en la evaluación de la investigación del medicamento.

13.1. Evaluación de la Investigación con medicamentos (EPAS, Ensayos Clínicos).

Acciones:

- Verificación del cumplimiento normativo de buenas prácticas clínicas.
- Adecuación del plan de inspección a las necesidades planteadas por la Direcciones Gerencias de los hospitales.

- Adecuación del plan de inspección a los criterios de selección de estudios determinados por la Subdirección de Inspección.

- Adecuación del plan de inspección a las necesidades del comité técnico de inspección de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

- Participación en proyecto de investigación con el Grupo de Investigación de Atención Farmacéutica de la Universidad de Granada.

- **Ámbito de actuación:** Centros sanitarios públicos y privados de Andalucía.

- **Área de responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios y Responsable Área de Farmacia.

13.2. Evaluación de estudios observacionales.

- **Ámbito de actuación:** Centros sanitarios públicos y privados de Andalucía.

- **Área de responsabilidad:** Coordinación de Centros y Servicios y Responsable Área de Farmacia.

C. Programas correspondientes al área de Salud Laboral e Incapacidad Temporal.

1. Control de la prevalencia e incidencia de la Incapacidad Temporal (IT) en Andalucía.

El objetivo para el 2019 es mantener la Tasa de Prescripción y la incidencia de la Incapacidad Temporal general de Andalucía respecto al año previo, así como el desarrollo de estrategias vinculadas a la correcta prescripción por parte del Médico de Atención Primaria. Acciones:

- Evaluación del proceso de comunicación entre Médico de Atención Primaria (AP) e Inspección de Servicios Sanitarios y del proceso de Incapacidad Temporal.

- Controlar la Tasa de Prescripción de Incapacidad Temporal asignada por clave médica.

- Habilitar al Médico de Atención Primaria de los recursos y las habilidades necesarias para la correcta prescripción de la IT.

- Controlar la prevalencia e incidencia de la IT en la población andaluza.

- Controlar la prevalencia e incidencia de la IT en los profesionales del SSPA y funcionarios de la Junta de Andalucía.

- Gestión compartida de la IT entre Médicos de Familia e Inspección de Servicios Sanitarios.

- Colaboración con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Gestión de la calidad de sus propuestas de altas.

- Evaluación del cumplimiento de los convenios de colaboración en materia de Incapacidad Temporal en el marco de la Comisión Provincial.

- Peritación sobre procesos de incapacidad laboral en procedimientos judiciales.

- **Ámbito de actuación:** Médicos de Atención Primaria del SAS y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

- **Área de Responsabilidad:** Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

2. Evaluación del proceso de Enfermedad Profesional en relación con la Salud Laboral.

El objetivo para el 2019 es aumentar el número y la calidad de las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional de los trabajadores andaluces. Acciones:

- Mejoras de los sistemas de información en relación con la sospecha de enfermedad profesional en los pacientes en baja laboral.

- Aumentar el número de comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional.

- Evaluación de la calidad de las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional.

- Participación en los Grupos de Valoración Laboral junto al Servicio Andaluz de Salud.
- Realización de guías y protocolos de actuación de sectores de producción específicos.
 - Promoción de medidas preventivas en relación con las comunicaciones declaradas.
 - Ámbito de actuación: Centros de AP del SAS.
 - Área de responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

3. Evaluación y Control de las Unidades de Vigilancia de la Salud.

El objetivo para el 2019 es realizar la evaluación de todas las unidades de vigilancia de la salud dependientes de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Acciones:

- Evaluación y Control de la Calidad de la capacidad instalada, los procedimientos desarrollados y los resultados obtenidos.
- Colaboración con entidades públicas del sector en la elaboración de guías para establecer los criterios de evaluación de calidad de las unidades de vigilancia de la salud.
 - Verificación de la realización de exámenes de salud específicos en: Asma profesional, hipoacusia, neumoconiosis y cáncer de origen laboral.
 - Seguimiento de los procesos de investigación ante una posible enfermedad profesional y establecer guías para una adecuada vigilancia colectiva.
 - Ámbito de actuación: Unidades de Vigilancia de la Salud de Andalucía.
 - Área de responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

4. Reevaluación del Programa de Silicosis.

En coordinación con la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se establecerán las evaluaciones a realizar en aplicación del Protocolo de Vigilancia sanitaria de la Silicosis y otras Neumoconiosis. Acciones:

- Reevaluación de todas las áreas de mejoras identificadas en las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Servicios de Prevención.
 - Mantener los criterios de evaluación ante una alerta.
 - Ámbito de actuación: Andalucía.
 - Área de Responsabilidad: Coordinación de Centros y Servicios y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

5. Colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). Acciones:

- Aplicación de los acuerdos del Convenio con el INSS.
- Mejora de los resultados globales respecto al año anterior.
 - Ámbito de actuación: Objetivos contemplados en el Convenio.
 - Área de responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

6. Inspección de la calidad asistencial de la actividad desarrollada por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en las contingencias profesionales. Acciones:

- Valoración del proceso asistencial en el servicio propio de la Mutua y en sus centros concertados.
- Revisión de criterios en las derivaciones desde los servicios médicos de la Mutua al Servicio Público de Salud.
 - Ámbito de actuación: Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.
 - Área de responsabilidad: Coordinación de Incapacidad Temporal y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

7. Participación en las comisiones de Salud Laboral de la Junta de Andalucía.

- Valoración de la documentación aportada al correspondiente Expediente, por las personas solicitantes de cambio de puesto de trabajo o traslado, por razones objetivas de enfermedad.

- Realización de Informes médicos relativos a la materia, a petición de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

- **Ámbito de Actuación:** Empleados públicos de la Junta de Andalucía.

- **Área de Responsabilidad:** Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

8. Evaluación del proceso de Incapacidad Temporal para el personal del SAS.

- **Ámbito de actuación:** Profesionales del SAS.

- **Área de responsabilidad:** Coordinación de Incapacidad Temporal y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

9. Evaluación del proceso de Incapacidad Temporal en funcionarios.

- **Ámbito de actuación:** Funcionarios de la Junta de Andalucía.

- **Área de responsabilidad:** Coordinación de Incapacidad Temporal y Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

D. Programas del área de denuncias, reclamaciones y Responsabilidad Patrimonial.

1. Gestión de Denuncias y Reclamaciones. Objetivos:

1.1. Mantenimiento de la gestión en denuncias y reclamaciones de acuerdo con el marco legislativo de la Junta de Andalucía.

Gestión del tiempo de resolución del expediente de denuncia y reclamación de acuerdo con las expectativas de la ciudadanía y la normativa vigente.

- **Ámbito de actuación:** Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios.

- **Área de responsabilidad:** Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios. Coordinación de Centros y Servicios.

1.2. Implantación de un sistema de información sobre denuncias y reclamaciones.

La Inspección de Servicios Sanitarios implantará un sistema de información sobre denuncias y reclamaciones, en el conjunto de la estructura central y provincial, que permita establecer el registro, clasificación, procedimientos y resultados de las mismas.

- **Ámbito de actuación:** Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- **Área de responsabilidad:** Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y Área de Calidad e Información de la Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

1.3. Análisis anual de la casuística de denuncias y reclamaciones en los centros y servicios sanitarios para la propuesta de líneas de mejora de las prestaciones sanitarias.

- **Ámbito de actuación:** Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- **Área de responsabilidad:** Direcciones de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y Área de Responsabilidad Patrimonial de la Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.

2. Asesoramiento en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial. Objetivos:

- Elaboración de Dictámenes Médicos sobre Responsabilidad Patrimonial que, con carácter pericial, se soliciten por la Consejería de Salud y Familias y otras Instituciones.

- Gestión del tiempo de emisión de dictámenes, con un plazo medio de 2 meses.

- Asesoramiento médico-legal a los órganos instructores en la tramitación de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

- Estudio anual de la casuística de los expedientes, reclamaciones y dictámenes de Responsabilidad Patrimonial para la realización de propuestas de mejora.
 - Ámbito de actuación: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
 - Área de responsabilidad: Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios.
- Responsable Área de Responsabilidad Patrimonial de la Inspección de Servicios Sanitarios (ISS).